



CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 302/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE LA ANTIGUA,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a doce de septiembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Olivia Melchor Colorado, quien se ostenta como Síndica del Municipio de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave.	032181

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de septiembre de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional, que hace valer Olivia Melchor Colorado, quien se ostenta como Síndica del Municipio de La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave, contra el Poder Ejecutivo, Secretaría de Finanzas y Planeación, Tesorero, Director General de Contabilidad Gubernamental y Director de Cuenta Pública de la referida Secretaría y Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la que impugna lo siguiente.

"d).- AGTOS RECLAMADOS

1).- De las autoridades señaladas se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se haya emitido para la realización de la indebida retención de las participaciones federales que le corresponden al **Municipio de La Antigua, Veracruz**, por el concepto de Ramo 23, en específico los siguientes fondos: I) **Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos del Ejercicio 2015 por un monto de \$3,560,655.11 (tres millones quinientos sesenta mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 11/100 M.N.);** II) **Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos del Ejercicio 2016 por un monto de \$2,481,088.21 (dos millones cuatrocientos ochenta y un mil ochenta y ocho pesos 40/100 (sic) M.N.);** III) **Recursos del Programa Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión B (FORTAFIN-B) del ejercicio 2016 por un monto de \$1,750,000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);** además de lo concerniente a los conceptos de: IV) **Recursos del Fondo de Zona Federal Marítima Terrestre (ZOFEMAT) del ejercicio 2015 por un monto de \$75,985.20 (setenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.);** V) **Recursos del Fondo de Zona Federal Marítima Terrestre (ZOFEMAT) del ejercicio 2016 por un monto de \$23,940.00 (veintitrés mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.);** VI) **Recurso de Remanente Bursátil 199 del Programa de Bursatilización del ejercicio 2016 por el monto de \$649,114.53 (seiscientos cuarenta y nueve mil ciento catorce pesos 53/100 M.N.)** y; VII) **Recursos de Subsidios Extraordinarios del Ejercicio 2013 por un monto de \$2,300,000.00 (dos millones trescientos mil pesos 00/100). [...]**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 302/2019

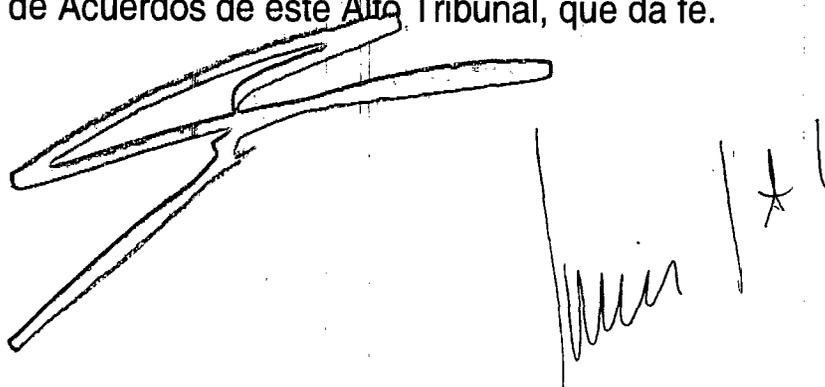
Así como también se les condena al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones por el retraso injustificado en entregarlos a mi representado. [...]"

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



FEMIL

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]